



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### I. **ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)**

Oficina de Abastecimiento

#### **ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)**

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Lima del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

#### II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores de la ATFFS LIMA del SERFOR.

#### III. **FINALIDAD PÚBLICA**

La ATFFS Lima del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere brindar la seguridad y bienestar a sus trabajadores, así como el resguardo de los bienes patrimoniales del Estado y el material decomisado en nuestros almacenes, al contar con equipos de línea primaria que permitan controlar y extinguir incendios de limitado tamaño, cumpliendo con las normas vigentes de seguridad.

#### IV. **META DEL POI VINCULADO**

**ACTIVIDAD:** C0209 - INTERVENCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LAS ACTIVIDADES ILEGALES EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE.

**META:** 115

#### V. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los servicios de un proveedor que realice el mantenimiento y recarga de extintores, para cumplir con el plan de prevención y protección contra incendios.

#### VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Características del servicio:

- Despresurizado, retiro de accesorios interno externo, revisión fecha de fabricación. Vaciado del agente químico.
- Resecado y tamizado cuando se encuentren grumos en el agente químico.
- Revisión general y limpieza de accesorios internos de la válvula (vástagos, orings, resorte, sellos (disco), sifón, etc.
- Limpieza de cilindro y accesorios de extintor. Control de la válvula de posible fuga. Control de manijas superior e inferior.
- Limpieza, revisión y calibración de manómetro, para ver el estado de operatividad. Limpieza de las mangueras y control de niple y pitón.
- Recargado con el agente extintor químico, controlado y revisado.
- Presurizado. / El contratista deberá suministrar e instalar colocación de sticker para señalar la ubicación de los extintores: Etiqueta de capacidad de carga/normal, etiqueta de vencimiento de periodo de recarga, etiqueta de vencimiento del periodo de mantenimiento, etiqueta de fecha de prueba hidrostática de origen, etiqueta de clase





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- de fuego, precinto de inviolabilidad NFPA 10, pasador de seguridad.
- Pintado de los extintores deteriorados.

Recarga de los extintores consiste en:

UBICACIÓN	CLASE	CAPACIDAD	CANTIDAD	TOTAL
SEDE CENTRAL DE LA ATFFS LIMA - SERFOR MAGDALENA DEL MAR	Polvo Químico Seco	6 Kg.	23 extintores de 6 kg.	24 extintores
	Polvo Químico Seco	2 Kg.	1 extintor de 2 kg.	

La ATFFS Lima del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, cuenta con 24 extintores, el contratista deberá proveer de 20 extintores como préstamo, a fin de mantener la línea primaria de defensa para el control y extinción de incendios en la Entidad. A la entrega del 100% de los extintores recargados, lo entregado como préstamo será devuelto. El proveedor brindará certificados de operación de los extintores. Del total de extintores vencidos, estos serán vaciados y llenados en el taller del contratista, previa coordinación con el responsable de la ATFFS Lima.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**  
(NO APLICA).

**VIII. SEGUROS**  
(NO APLICA).

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**  
(NO APLICA).

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor debe proporcionar a todo su personal los EPPs
- El proveedor deberá acreditar una experiencia equivalente a tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar:** El recojo de los extintores será en las instalaciones del SERFOR en coordinación con el responsable de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima (ATFFS Lima).

- Sede central del SERFOR, ubicado en Av. Javier Prado Oeste N°2442 - Magdalena del Mar.

**Plazo:** El servicio se brindará en un plazo máximo de **diez (10) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### XII. ENTREGABLE

El proveedor realizará el protocolo de operatividad de los extintores, el cual deberá presentar por escrito el protocolo de mantenimiento y recarga de los extintores de las diferentes cargas, conteniendo la base de datos en hoja de cálculo Excel, el cual permitirá realizar fácil control y supervisión de los extintores de la sede central y dependencias periféricas, incluyendo:

- Numero de Orden.
- Código patrimonial.
- Tipo de carga.
- Capacidad o peso.
- Fecha de vencimiento de mantenimiento y recarga.
- Se debe adjuntar la certificación y catálogos del PQS utilizado en la recarga.

#### XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS Lima).

#### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación acompañado del entregable.
- Protocolo de mantenimiento y recarga.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual en la dirección Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesevirtual/#/>, respectivamente.

#### XV. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía comercial de un (1) año, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **XVI. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida de los productos y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.

#### **XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

#### **XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

## XXI. OTRAS PENALIDADES (NO APLICA).

## XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

### **XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución o interpretación del contrato u orden de servicio, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez son resueltos de manera definitiva e inapelable mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### **XXIV. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **XXV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **XXVI. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"**